



**ACUERDO No. 01**  
(10 de marzo de 2015)

*“Por el cual se autoriza a la Rectora para realizar los trámites de cambio de carácter académico del Instituto Tecnológico del Putumayo”*

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Estatuto General del Instituto Tecnológico del Putumayo contenido en el Acuerdo No. 021 del 31 de Octubre de 2005 y demás normas modificatorias y complementarias, en su Artículo 17° numeral d) contempla dentro de las funciones del Consejo Directivo proponer al Gobierno Nacional las modificaciones de la estructura orgánica que considere pertinentes y adoptar los estatutos generales de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca, de conformidad con lo dispuesto en sus actos de creación o reestructuración y de las demás normas legales que la rijan.

De conformidad con el Artículo 3° del Decreto 2216 de 2003, el cambio de carácter académico es un proceso institucional integral de reforma estatutaria, académica y administrativa mediante el cual una institución de educación superior de carácter técnico profesional puede convertirse en institución tecnológica, institución universitaria o escuela tecnológica y una institución tecnológica puede convertirse en escuela tecnológica o institución universitaria.

Conforme al Artículo 5° del Decreto 2216 de 2003, para efectos de la ratificación de la reforma estatutaria, el rector o representante legal de la institución de educación superior, o su apoderado, deberán presentar al Ministerio de Educación Nacional, la correspondiente solicitud en los formatos diseñados para tal fin. A dicha solicitud se deberá adjuntar: 1. El acta o actas donde conste la reforma estatutaria realizada por el órgano competente. 2. Copia del estatuto general reformado, presentado en un solo cuerpo. 3. La solicitud de registro calificado para los programas que serán ofrecidos por la institución.

En mérito de lo anterior,

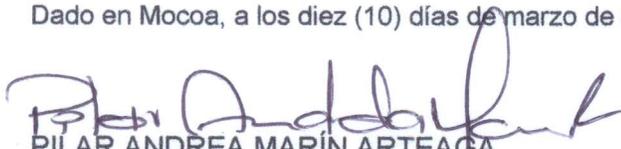
**ACUERDA:**

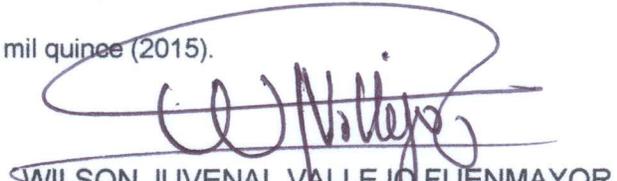
**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar a la Rectora del Instituto Tecnológico del Putumayo para que realice los trámites pertinentes y necesarios correspondientes al proceso de cambio de carácter académico de institución tecnológica a institución universitaria, en el marco de lo previsto por el Decreto 2216 de 2003 y la normatividad vigente.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

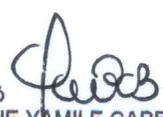
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los diez (10) días de marzo de dos mil quince (2015).

  
**PILAR ANDREA MARÍN ARTEAGA**  
Presidente Consejo Directivo  
Delegada del Gobernador del Putumayo  
Mediante Resolución No.0150 del 10/03/2015

  
**WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR**  
Vicerrector Académico

Revisó   
**KARIN LARISSA MORA BURBANO**  
Asesora Jurídica Gobernación del Pto.

Revisó   
**MARLIE YAMILE CABRERA BAUTISTA**  
Asesora Jurídica ITP

*Def*